

EL MATRIMONIO MIXTO EN LA IGLESIA LATINA Y EN LAS IGLESIAS ORIENTALES CATÓLICAS Y ORTODOXAS. ASPECTOS TEOLÓGICOS Y CANÓNICOS

INTRODUCCIÓN

La alianza matrimonial, elevada por Jesucristo a la dignidad de sacramento entre bautizados (cf. c. 1055 § 1), siendo algo constitutivo del ser humano, responde por ello mismo a su propia estructura como persona. De ahí que, a la hora de estudiar el matrimonio, si queremos hacer justicia y, a la vez, eludir arbitrariedades o parcialidades, no podamos ni debamos soslayar la realidad antropológica que encierra dicho sacramento que, en sí mismo, como compleja y rica realidad humana de carácter universal anterior al cristianismo, se ha ido configurando de diversos modos a lo largo de la Historia de la Salvación hasta concretarse en el sacramento cristiano que hoy celebramos.

Los matrimonios mixtos a los que nos vamos a referir en el presente estudio son aquellos contraídos entre cristianos pertenecientes a la Iglesia Católica latina con miembros de cualesquiera Iglesias del Oriente, bien las que están en plena comunión con Roma, cuales son las Iglesias orientales católicas, regidas por el *Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium* (CCEO), o bien las que se hallan fuera de la plena comunión, cuales son las Iglesias orientales ortodoxas, siendo las eslavófilas las que ya cuentan con un mayor número de fieles frente a las venerables Iglesias de tradición bizantina.

Hecha esta matización, consideramos del todo oportuno precisar desde un primer momento, y con el mayor rigor posible, los conceptos que emplearemos a continuación.

En primer lugar, calificamos matrimonio mixto al contraído *entre dos personas bautizadas, una de las cuales haya sido bautizada en la Iglesia católica o recibida en ella después del bautismo y no se haya apartado de*